

INE puede poner reglas para uso de apoyos sociales

• Por Jorge Chaparro

jorge.chaparro@razon.com.mx

EL TRIBUNAL Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) facultó al Instituto Nacional Electoral (INE) para fijar mecanismos y criterios sobre la aplicación de programas sociales y sus recursos, según los principios de imparcialidad y de equidad.

Por mayoría, los magistrados de la Sala Superior determinaron que es válida la decisión adoptada el pasado 21 de diciembre, sobre la facultad de atracción para actuar ya sea en el marco de los procesos electorales federal o locales en curso.

Al defender su proyecto de sentencia, la magistrada Mónica Aralí Soto señaló que en su opinión, el INE había invadido facultades que sólo competen al Poder Legislativo.

“El INE no puede regular a las entidades que tienen a su cargo los programas sociales, porque ahí ya es invasión de facultades. El INE no puede decir qué programas va a haber y qué programas no habrá, no los puede diseñar, no puede decir cuándo se van a crear o no. Lo que sí puede y debe hacer y estamos todos de acuerdo, es reglamentar y sancionar el mal uso de los programas sociales, no emitirlos, no pararlos”, indicó.

Sus consideraciones no fueron aceptadas por los magistrados, quienes estimaron que el Instituto sí tiene facultades para reforzar los mecanismos que puedan prevenir violaciones a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda, evitando el uso de programas sociales o asociarlos a un partido o candidato.

El INE acordó que necesitaba establecer parámetros que le permitieran contar con reglas y principios claros, que pusieran límites a la actuación de los candidatos

e impidieran que a través del convencimiento o bajo amenazas de perder ciertos privilegios o programas sociales votaran en favor de uno u otro competidor.

Esa resolución fue impugnada por Morena, por considerar que el organismo carecía de facultades constitucionales y legales para aprobar estos mecanismos, pues es tarea exclusiva del Legislativo.

Sin embargo, la Sala Superior determinó que el INE sí puede regular aspectos vinculados a los programas sociales, puesto que lo ha hecho anteriormente para delimitar y atender cualquier eventualidad que no esté contemplada en la normativa que ya existe.

TEPJF valida decisión de establecer criterios que no estén normados en la ley; magistrados rechazan sentencia de Mónica Soto

“**EL INE** no puede regular a las entidades que tienen a su cargo los programas sociales, porque ahí ya es invasión de facultades. Lo que sí puede y debe hacer es reglamentar y sancionar (su mal uso)”

Mónica Soto
Magistrada del TEPJF





Ante el amago del Frente Nacional Obradorista de cerrar todos los accesos al INE, elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana reforzaron la vigilancia en el lugar.

